SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con el anterior escrito. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

RAD.- 76001-31-03-004-2021-00126-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al proceso escrito de contestación de la demanda presentado por el demandado, a través de apoderada judicial. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos la anterior documentación concerniente al trámite de la notificación a los demandados.

2.- RECONOCER personería al Doctor **CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ** portador de la T. P. No. 33.269 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de los demandados, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos el escrito de contestación de la demanda allegado, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, y que propuso excepciones tanto de mérito como previas, a las cuales se les dará el trámite pertinente una vez se vencido el traslado de la demanda de reconvención también formulada.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **136** DE HOY **oct- 26- 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria